

**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 015/2022**  
**ORDEN DE COMPRA N° OC/024/2022, LIBRE GESTIÓN N° S/019/2022**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE EN BUS A DEMANDA, PARA LOS INTEGRANTES DE**  
**LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2022”.**

En el Ministerio de Cultura, San Salvador a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veintidós,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el Ministerio de Cultura, suscribió la ORDEN DE COMPRA N° OC/024/2022, con **José Alfredo Rodríguez Torres**, por un monto de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000.00) IVA INCLUIDO, para que preste el **“SERVICIO DE TRANSPORTE EN BUS A DEMANDA, PARA LOS INTEGRANTES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2022”**, con un plazo de ejecución de 11 meses.
- II. Que en memorándum A101 Ref 083/2022 de fecha 18 de mayo de 2022, la, Administradora de la Orden de Compra N° OC/024/2022, solicita que se realice una modificación en la cláusula **DOCUMENTO DE COBRO**, ya que en la Orden de Compra se expresa que el contratista para la emisión de Quedan, debe presentar un RECIBO ORIGINAL a nombre del **FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-240609-107-5**, junto a la respectiva Acta de recepción del servicio. Lo anterior es debido a que al Administrador FAES de la Dirección General Financiera Institucional, le manifiesta que el proveedor en años anteriores a presentado los Comprobantes de Crédito Fiscal, ya que es el contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y que también el FAE es contribuyente al IVA y que están obligados a declarar el IVA por la ventas y los créditos fiscales por las compras realizadas con dicho fondo, por lo que le solicita a la administradora de la Orden de Compra que gestione la modificación en la orden de compra.
- III. Que la Administradora continua manifestando en el memorándum A101 Ref 083/2022 de fecha 18 de mayo de 2022, que por tal motivo solicita a el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que se modifique la Orden de Compra N° OC/024/2022, y que se realice una modificación en la cláusula **DOCUMENTO DE COBRO**, de la siguiente forma: **“DOCUMENTOS DE COBRO: El suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL (Original y Triplicado) a nombre de FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-240609-107-5, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad el servicio.”**
- IV. Que en la ORDEN DE COMPRA N° OC/024/2022, existe la cláusula **MODIFICACIÓN UNILATERAL**, que dice: **“Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden”.**

**POR TANTO,**

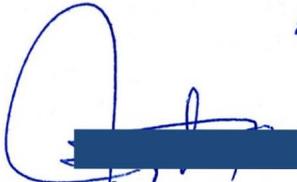
El Director Administrativo, con base en los considerandos anteriores, artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y las facultades que le otorga el Acuerdo N° 037/2019, emitido por la Ministra de Cultura en fecha veintiuno del mes de junio de dos mil diecinueve.

**RESUELVE:**

- 1) MODIFÍQUESE a partir de esta fecha la cláusula Documentos de Cobro de la Orden de Compra No. OC/024/2022 “**SERVICIO DE TRANSPORTE EN BUS A DEMANDA, PARA LOS INTEGRANTES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2022**”; suscrita con **José Alfredo Rodríguez Torres**, de la siguiente forma: **DOCUMENTOS DE COBRO**: El suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio **COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL (Original y Triplicado)** a nombre de **FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-240609-107-5**, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad el servicio.
- 2) Dejar el resto de la referida orden de compra sin ninguna otra modificación.

La presente resolución consta de un original con una hoja útil.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**LIC. JOSÉ NAPOLEÓN ZEPEDA CARÍAS**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

